



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la inserción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gazeta del día 19 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey. D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de Obras públicas.

Carreteras.

No habiéndose presentado proposición alguna para los trozos de las carreteras que expresa la nota del pié, cuya subasta de acopios de conservación en el actual año económico tuvo lugar en este Gobierno de provincia el 5 de los corrientes, he acordado conforme con lo prevenido en art. 48 de la Instrucción y lo dispuesto por la Direccion general del ramo repetir el remate de acopios para los referidos trozos, señalando al efecto el día 3 del próximo Enero y hora doce de su mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas

y económicas que han de regir en las contrataciones.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado bajo el tipo que dicha nota expresa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico, acciones de caminos ó efectos de la Denda pública al tipo establecido, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo prevenido en la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, entre sus autores, una segunda licitación en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Leon Diciembre 18 de 1882.

El Gobernador.
Enrique de Mesa.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... provincia de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Leon con fecha 18 de Diciembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para el trozo... de la carretera de... se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio con estricta sujecion á los indicados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

	Valor de orden de los trozos	Permanencia. Ptas. Cts.
De primer orden de Adanero á Gijón.....	15.600	18
De 2.º id. de la de Villacastin á Vigo á Leon por Benavente.....	18.027	47
De 3.º id. de Leon á Caballos por Morras de Parodas.....	10.033	07
Unico.....	18.739	36

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Mesas.

D. ENRIQUE DE MESA Y TORRES,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Ramon de Noriega y Alvarez, vecino de es-

ta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día catorce del mes de Noviembre á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de cobre y otros metales llamada *Solita*, sita en término realengo del pueblo de Valencia de Don Juan, Ayuntamiento de idem, parage que llaman Torre del Oro, y linda al S. camino concejil al E. huerta de Matias Fernandez y otras, al O. Rio Esla y al N. huerta de Valeriano Fernandez; hace la designacion de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un lavadero en terreno inculto de Juan Ferrero; desde él se medirán 50 metros al E., 150 al O., 2.000 N. y 400 al S., y levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas, quedará cerrado el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Diciembre de 1882.

Enrique de Mesa.

CONTADURIA PROVINCIAL.

PRESUPUESTO DE 1882 Á 83.

MES DE AGOSTO.

EXTRACTO de la cuenta del mes de Agosto correspondiente al año económico de 1882 á 1883 tal como aparece en la formada por el Depositario de fondos provinciales con fecha de 22 de Agosto último, y que se inserta en el BOLETIN OFICIAL al tenor de lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad provincial.

CARGO.

	PESETAS.
Instrucción pública y Beneficencia.....	4.153 87
Por producto del Hospicio de Leon.....	22 90
Idem de la Casa de Maternidad.....	250 »
Idem del contingente provincial de este ejercicio económico.	5.896 25

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.....	12.762 60
Por anticipos recibidos del presupuesto anterior para nivelar las cuentas de este en el mes á que la cuenta se refiere...	24.388 60

TOTAL CARGO..... 47.473 72

DATA.

Satisfecho á personal de la Diputación.....	3.728 31
Idem á material de idem.....	304 85
Idem á sueldo del Escribiente de la Junta de Agricultura.....	83 33
Idem á personal de la Sección de Obras provinciales.....	583 32
Idem á pensiones concedidas.....	32 94
Idem á personal de la Junta de Instrucción pública.....	312 49
Idem á idem del Instituto de segunda enseñanza.....	3.387 47
Idem á personal de la Escuela Normal de Maestros.....	716 73
Idem á material de idem.....	122 »
Idem á sueldo del Inspector de Escuelas.....	187 50
Idem á estancias de enfermos en el Manicomio de Valladolid.....	1.500 »
Idem á idem de enfermos en el Hospital de S. Antonio Abad.....	2.754 »
Idem á idem de pobres en la Casa de Misericordia.....	1.512 »
Idem á personal del Hospicio de Leon.....	548 66
Idem á material del idem.....	8.054 88
Idem á personal del Hospicio de Astorga.....	477 07
Idem á material del idem.....	3.830 04
Idem á personal de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	105 68
Idem á material de idem.....	430 10
Idem á idem de la Casa de Maternidad de Leon.....	161 15
Idem á construcción de carreteras.....	364 25
Idem á objetos de interés provincial.....	769 82

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las remesas á los establecimientos en el mes de Agosto último.....	12.762 60
--	-----------

TOTAL DATA..... 42.679 19

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	47.473 72
Idem la data.....	42.679 19

EXISTENCIA..... 4.794 58

CLASIFICACION.

En la Depositaria del Instituto.....	262 53	
En la de la Escuela Normal.....	193 04	
En la del Hospicio de Leon.....	2.694 29	4.794 58
En la del de Astorga.....	418 88	
En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.....	812 09	
En la de la Casa-Maternidad de Leon.....	218 70	

TOTAL IGUAL..... » »

Leon 30 de Setiembre de 1882.—El Contador de los fondos provinciales interno, Marcelino Diaz Unzué.—V.º B.º—El Vice-Presidente, Aramburu.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LEON.

No habiéndose anunciado en la Gaceta de Madrid la subasta de la impresion del Boletín de Ventas de

Bienes Nacionales de esta provincia, cuyo pliego de condiciones se publicó en el oficial de la misma número 61 correspondiente al día 24 de Noviembre próximo pasado; y como de intentarse el contrato con la falta de ese requisito terminantemente preceptuado en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, no podría ya hacerse sin esa

omision, suficiente para invalidarlo; esta Delegacion, conforme á lo propuesto por la Administracion de Propiedades é Impuestos, ha acordado suspender la expresada subasta, que fué anunciada para el día 24 del corriente, dejando esos mismos anuncios sin efecto alguno.

Leon 19 de Diciembre de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Palacios.

INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE LEON.

Negociado de Clases pasivas.

Circular.

Por Real orden de 18 de Octubre último que con fecha 7 del actual fué comunicada á esta Intervencion por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se dispone: que atendidas las condiciones especiales en que se encuentran los individuos de las clases de tropa, retirados del Ejército y Armada y los licenciados con cruces pensionadas, así como al espíritu y letra del decreto de 9 de Julio de 1869, se les considere exceptuados de dar aviso al Ministerio de Hacienda de que salen para el extranjero, en los términos que el mismo decreto dispone; bastando que la Autoridad local del punto de su residencia dé conocimiento de ello á la Intervencion de la respectiva provincia.

Lo que esta Intervencion hace saber á los individuos de las indicadas Clases pasivas que residen en esta provincia; invitando á las Autoridades locales de la misma á que den á esta Intervencion aviso de la salida de aquellos pro el extranjero. Leon 16 de Diciembre de 1882.—Joaquin Borrás.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
Villarejo.

Alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1883 el mozo Rafael Castrillo Combarros, ausente, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Esteban de este distrito municipal, se le cita y emplaza para que el día treinta del actual, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, se presente en la sala consistorial y esponga lo que crea conveniente contra dicha inclusion.

Villarejo 15 de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Manuel Gallego.

ANUNCIOS OFICIALES.

Hospital militar de Valladolid.

Debiendo procederse á contratar el servicio de suministro de artículos medicinales para el Ejército, durante el ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, se convoca por el presente anuncio á pública licitacion autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar y con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitacion será simultánea y tendrá lugar en el Laboratorio central de medicamentos, sito en la calle de la Isla de Cuba, y en los Laboratorios anexas de Barcelona y Málaga y en los Hospitales militares de Sevilla y en éste el día dos de Enero próximo á las doce de la ma-

ñana, en cuyo punto se hallarán oportunamente de manifiesto desde este día el pliego de condiciones y el del precio limite con diez dias de anticipacion al de la celebracion de dicho acto.

2.º El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratacion de los servicios del ramo de guerra aprobado por R. O. de 12 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas, al formulario inserto á continuacion y pliego de condiciones.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

4.º Los contratistas entregarán los artículos comprendidos en la relacion que acompaña al pliego de condiciones, en los puntos que en la misma se indican y los de igual clase que se pidan durante el periodo del contrato.

5.º La hora en que estará de manifiesto el pliego de condiciones, será de siete de la mañana á seis de la tarde en la Direccion de este Hospital militar.

Modelo de proposicion.

D. N. N, vecino de... y domiciliado en... enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de... el día... de... número... y del pliego de condiciones, según las cuales, ha de ser contratado el servicio de suministro de artículos medicinales para el Ejército durante el ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas hecho en la Delegacion de Hacienda de la provincia según lo prevenido en la condicion segunda del pliego.

Fecha y firma del interesado.
Valladolid 20 Noviembre de 1882.—El Jefe del Detall, Secretario, Victoriano Casaseca.—V.º B.º—El Director, Felipe Garcia Silva.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Perfecto Sanchez, vecino de Leon, arrienda dos heredades en término de Campo y Villavidel, una titulada de Regla y la otra que perteneció á la fábrica de la parroquia del Mercado de esta ciudad.

CASA EN PONFERRADA.

Por los herederos de D. José Martínez Mercadillo, se vende en pública licitacion, la casa que en Ponferrada poseen plaza de la Encina número 4.

La subasta tendrá lugar simultáneamente, en la Notaria de don Faustino Mato, de Ponferrada, y en la de D. Heliodoro de las Vallinas, de Leon, el día 30 de Diciembre próximo, ostando de manifiesto en las mismas oficinas las condiciones de la venta.

Imprenta de la Diputación provincial.